



EXENTO N° 763

Puente Alto, | 3 JUN 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante decreto Ex N° 1934 de fecha 23/11/12 se realiza el llamado a licitación pública "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA ANDES DEL SUR".
2. Que la propuesta Adjudica a la persona natural Pamela Alejandra Robert Díaz por \$40.388.120 (no incluye impuesto) mediante decreto Ex N° 216 de fecha 08/02/13.
3. Que la Adjudicada Pamela Alejandra Robert Díaz NO presenta la GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
4. Que de acuerdo a las Bases Administrativas Generales en el Artículo N° 15 el Adjudicado debe presentar la GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA en un plazo de 30 días desde la notificación de adjudicación, dejando sin efecto la adjudicación y procediendo a adjudicar la propuesta al proponente que resulte más conveniente a los intereses municipales de entre los otros que hayan participado en la propuesta.
5. Que en sesión del jueves 9 de Mayo de 2013 el Honorable Concejo Municipal aprobó la propuesta presentada por el Sr. Alcalde de dejar sin efecto la adjudicación de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales en el Artículo N° 15, adjudicando al proponente que obtiene el segundo lugar de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora TRASMAQSER.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO la Adjudicación ordenada mediante Decreto N°216 de fecha 08/02/13.

HAGASE EFECTIVA la garantía de seriedad de oferta del proponente Pamela Alejandra Robert Díaz.

ADJUDÍQUESE la licitación pública "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA ANDES DEL SUR", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-123-lp12, al oferente TRASMAQSER por \$39.231.250 (no incluye impuesto) con un plazo de ejecución de 40 días.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.004 "Educación, Salud y Atención de Menores".

DESÍGNESE, como **Inspector Técnico de la Obra** a la **Dirección de Obras Municipales** e institúyase a la Dirección de Educación, Salud y Atención de Menores de la gestión a cargo de la supervisión de obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la **Dirección de Asesoría Jurídica**.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



Rene Borgha Verdugo
ALCALDE (S)

DAJ / DICON / SCP / sma.